



Resolución del Rector de 28 de octubre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria del programa de ayudas a actividades de movilidad Erasmus + con países asociados para los cursos 2016-17 y 2017-18.

El programa Erasmus + con países asociados se enmarca dentro de la acción KA107 del programa Erasmus+.

Esta convocatoria se ampara en el Convenio firmado entre la UPV y el SEPIE código: 2016-1-ES01-KA107-023453, cuya entrada en vigor fue el 25 de agosto 2016. La dotación económica para la ejecución del proyecto está determinada en el convenio citado habiendo confirmada suficiencia de crédito, y se regirá por las bases que figuran en esta convocatoria:

PRIMERO. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 23 ayudas de movilidad a estudiantes y personal docente de la UPV para realizar estancias de estudio y docencia en las universidades participantes en el programa Erasmus+ del curso 2016-2017 y 2017/18, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

Los objetivos de la movilidad son:

- I. Permitir que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en los países asociados.
- II. Permitir la movilidad de educandos desde y a los países asociados.
- III. Fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida.
- IV. Contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional

SEGUNDO. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La acción de movilidad del Programa Erasmus+ Estudios con Países asociados está financiada con fondos de la Unión Europea, a través de su Agencia en España, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dentro de la acción clave 1 del proyecto KA 107.

El crédito presupuestario de esta convocatoria asciende a un importe total de OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE € (83.720€), y se financiará con cargo a la partida presupuestaria 008700810 541 68300 20160456 por un importe máximo/total de 83.720 € con cargo al ejercicio 2016.

En la presente convocatoria se ofertan un total de 23 movilidades.

- 17 movilidades de alumnos
- 6 Movilidades de Personal (PDI)

En el caso de que en esta llamada no se asignaran todas las movilidades, en el marco de esta convocatoria se procederá a realizar nueva convocatoria dentro del plazo de ejecución del proyecto.

La financiación que recibirán los beneficiarios será la resultante de 650 € mensuales para estudiantes de grado y master, y de 160 € diarios para el personal. Las estancias serán de 5 meses para grado y master y 7 días para Personal. Los meses de estancia incompletos se abonarán multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la cantidad mensual, ajustada a 2 decimales. La ayuda final que perciba el beneficiario se calculará según las cantidades publicadas y en función de la duración justificada en el certificado de duración de estancia.

Las indemnizaciones al Personal por razón de este tipo de movilidad serán financiadas exclusivamente a cargo del proyecto de movilidad KA107 bajo el Programa Erasmus+ y por los importes previstos en el mismo, con un máximo de 7 días. La documentación presentada, tanto académica como económica, será única y se gestionará exclusivamente a través de la Oficina de Acción Internacional (OAI).

Además del importe anterior para ayudas individuales, los estudiantes y personal con destino en países asociados recibirán los importes máximos siguientes como ayuda para los gastos de viaje:

Distancias*

Importe	
Entre 100 y 499 km	180 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km	275 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 EUR por participante
8 000 km o más	1.100 EUR por participante

**Para calcular el recorrido se utiliza la calculadora de distancias establecida por la Comisión Europea http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm; El importe de la ayuda por viaje de la tabla anterior cubre la ida y vuelta.*

Condiciones económicas:

- El estudiante seleccionado estará exento del pago de tasas de matrícula en la universidad de destino. Cualquier otra tasa exigida por la universidad de destino debe ser asumida por el alumno.
- La ayuda será abonada en dos fases; 70% tras la recepción de la documentación de incorporación del beneficiario a su destino y el 30% restante tras la justificación final de la estancia.
- La percepción de la ayuda estará condicionada al cumplimiento de los trámites de gestión correspondientes por parte del beneficiario, a la aceptación por parte de la universidad de destino y al cumplimiento de la estancia según el programa acordado.

La presente ayuda no será compatible con otras ayudas de movilidad financiadas o convocadas por la UPV o la Comisión Europea para el mismo periodo de estancia.

Las Becas Promoe y KA107 son incompatibles para el mismo semestre y la misma duración (semestral o anual), por lo que la aceptación de una de las ayudas habiendo resultado beneficiario, supondrá la exclusión del proceso de selección de convocatoria que aún no haya sido resuelta.

TERCERO. DESTINATARIOS

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes y el personal docente de la UPV.

Los solicitantes de las ayudas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos generales:

Para alumnos de Grado y Máster:

La movilidad podrá realizarse durante los años 2017/18, fijándose como fecha límite para la finalización del periodo de movilidad el 31 de julio de 2018.



- Ser alumno de la UPV, matriculado en una titulación oficial durante el período en el que solicita y se disfruta de la ayuda y cumpliendo los requisitos para movilidad internacional previstos en su titulación; en el caso de alumnos de master tener un mínimo de 30 créditos superados en cualquier titulación oficial de la UPV.
- Tener pendiente de completar una cantidad mínima de créditos equivalente a la duración de la estancia que solicita. La cantidad equivalente a un semestre se establece en 30 créditos. La Subdirección de RRII de cada Escuela o Facultad determinará la carga en el caso de alumnos para TFG, TFM o PFC, o bien, en su caso, la ERT del Master que proceda, en función de lo previsto por cada centro.
- Para EEUU, cumplir con los requisitos lingüísticos de la universidad de destino publicados en la ficha informativa.
- Para destinos en Asia será requisito indispensable justificar conocimientos de inglés de nivel B1. Solo se considerarán las certificaciones de exámenes oficiales de idiomas con validez internacional (Red ACLE)
- En el caso de estudiantes cuya lengua materna sea la del país de destino se deberá justificar este hecho mediante la presentación de certificados de escolaridad.
- No haber sido beneficiario de una ayuda dentro del programa Erasmus (LLP, Erasmus Mundus o Erasmus +) durante el mismo ciclo de estudios para el que se solicita la estancia por un periodo superior a los 6 meses.
- Cumplir con los requisitos académicos del centro. Se deberá consultar en las oficinas de RRII de la Escuela o Facultad sobre requisitos propios.
- En cualquier caso cumplir con los requisitos de las universidades de destino que se soliciten.

En caso no poder justificar los conocimientos de idiomas antes del cierre de convocatoria se deberá presentar un comprobante de haberse inscrito en la prueba de idiomas al nivel exigido por el destino para ser elegible y en caso de resultar beneficiario se deberá justificar el cumplimiento del requisito de idiomas antes de la fecha de fin de plazo de presentación de alegaciones a la resolución provisional, para que la ayuda sea firme.

Para PDI:

- Para el PDI: Ser personal docente de la UPV, durante los cursos académicos 2016/2017 y 2017/2018, en su caso, funcionario o laboral, no desarrollar otra actividad fuera de la universidad y recibir sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos. Los solicitantes deben formar parte de la nómina de personal de la UPV, y encontrarse en activo en el momento de formular la solicitud y durante la realización de la movilidad.

La actividad a realizar será *impartición de docencia*.

La movilidad del personal deberá consolidar los lazos existentes entre departamentos y facultades para la preparación de futuros proyectos y servir para mejorar la aplicación del ECTS u otros sistemas de reconocimiento de estudios en el centro asociado.

Esta movilidad Erasmus+ excluye expresamente la asistencia a congresos.

Las personas interesadas deberán presentar una propuesta de programa de trabajo, que incluirá como mínimo: el objetivo global y los objetivos específicos, así como los resultados esperados de las actividades previstas.

La movilidad podrá realizarse durante los cursos 2016/17 y 2017/18, fijándose como fecha límite para la finalización del periodo de movilidad el 31 de julio de 2018.

La movilidad solo podrá realizarse hacia una universidad o institución de educación superior adscrita al programa Erasmus + de entre las establecidas en este proyecto y que tenga firmado acuerdo bilateral con la UPV para la ejecución y realización del mismo.

CUARTO. SOLICITUDES

Solicitudes para movilizaciones de grado y master.

Las solicitudes se cumplimentarán a través del sistema de gestión de convocatorias de la aplicación AIRE. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

Solicitudes para movilizaciones de personal

Las solicitudes se cumplimentarán a través del sistema de gestión de convocatorias de la aplicación AIRE. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

Los solicitantes deberán cumplimentar todos los apartados de la llamada **Erasmus + KA 107-2016/2018 Outgoing** y elegir la llamada por tipo de movilidad (Grado y Master o PDI). Una vez el solicitante haya cumplimentado todos los apartados y subido los documentos exigidos, debe "Confirmar" su solicitud, e imprimir la misma.

Documentación a adjuntar a la solicitud:

Estudiantes de grado y Master:

- Certificado Académico Personal sin validez académica donde aparezca la nota media. Aquellos estudiantes que han accedido a su titulación desde otra titulación o tengan menos de 30 créditos superados en la titulación en la que se encuentren matriculados también deben entregar el certificado de notas de la titulación anterior. Lo mismo aplica para estudiantes de Máster que teniendo una titulación previa de la UPV no hayan superado 30 créditos en el máster. El certificado de notas deberá también adjuntarse en la solicitud online de la aplicación AIRE.
- Justificación de conocimientos de idiomas del país de destino:
 - Para EEUU Copia del Certificado TOEFL exigido por la universidad que se solicite.
 - Para Asia: Certificado B1 de Inglés (Red ACLE)

En caso de no poseer el certificado exigido a fecha de cierre de la convocatoria, se deberá adjuntar un comprobante de haberse inscrito en la prueba correspondiente. En este caso, la concesión de la ayuda en el momento de la resolución será provisional y estará condicionada a la presentación del certificado exigido. La fecha máxima para presentar el certificado de conocimiento de idiomas será la fecha de fin de plazo de presentación de alegaciones a la resolución provisional.

- En su caso, documento acreditativo de conocimientos de idiomas.

Documentos adicionales que requiera cada Escuela. Se deberá consultar en las oficinas de RRII de la Escuela o Facultad sobre requisitos propios.

Los estudiantes de Grado y máster podrán optar a un máximo de 8 destinos, solicitados, en su caso, por orden de preferencia.



Personal:

- Curriculum Vitae (Formato Europeo).
- Acreditación Oficial de conocimiento del idioma utilizado en la universidad de destino.
- Plan de trabajo pactado con la universidad de destino.
- Informe favorable del superior jerárquico competente, del departamento, centro al que este adscrito.

La Oficina de Relaciones Internacionales de las Escuelas o Facultades de la UPV, para el caso de estudiantes de Grado y Máster y La Oficina de Acción Internacional (OAI) para personal, verificarán que se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria. Se desestimarán de oficio aquellas solicitudes entregadas fuera de plazo, que no cumplan con los requisitos mencionados en este apartado, que incluyan datos falsos o que no hayan recibido el visto bueno de la Subdirección de RRII de su Escuela o Facultad (para estudiantes de grado o Master) o el informe favorable del superior jerárquico competente, del departamento o centro al que este adscrito, para el personal.

Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes, se publicará una lista de solicitudes admitidas y excluidas, y se concederá un plazo de 10 días para alegaciones y subsanaciones.

Lugar de presentación:

Además de cumplimentada en la aplicación AIRE, la solicitud impresa y firmada, junto con el resto de la documentación deberá presentarse en:

- I. la Oficina de Relaciones Internacionales de su Escuela o Facultad, para el caso de estudiantes de Grado y Máster;
- II. la Oficina de Acción Internacional, para el personal.

Plazo

El plazo de presentación de la solicitud en AIRE **para estudiantes de grado y master** será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana* hasta 20 días después de dicha publicación.

El plazo de presentación de la solicitud en AIRE **para personal de la UPV** será desde el día siguiente a la publicación de esta en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana* hasta 20 días después de dicha publicación

La entrega de la solicitud y la documentación adjunta en los lugares designados anteriormente, se podrá realizar hasta las 13:00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de solicitud en AIRE.

QUINTO. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

La Oficina de Acción Internacional (OAI) es el Órgano instructor, y la Comisión de selección estará compuesta por:

Para estudiantes de Grado y Master:

- Presidente: Director de la OAI, que tendrá voto de calidad en caso de empate.
- 3 Vocales: 1 representante de la OPII, 2 representantes de las Oficinas de RRII de las Escuelas o Facultades.
- Secretario: 1 representante de la OAI, designado por el presidente, con voz pero sin voto.



Para PDI:

- Presidente: Director de la OAI, que tendrá voto de calidad en caso de empate.
- 3 Vocales: 1 representante de la OPII, 2 representantes de las Oficinas de RRII de las Escuelas o Facultades.
- Secretario: 1 representante de la OAI, designado por el presidente, con voz pero sin voto.

SEXTO. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme al siguiente criterio:

Las solicitudes de los candidatos de titulaciones de **Grado y Máster** se ordenarán de mayor a menor atendiendo al siguiente Baremo:

Baremo=notm-notp

$75 * expediente (notm-notp) + 25 * idiomas$

Siendo:

- notm= Nota media del candidato en la titulación utilizada a efectos de baremo. Se tomará la nota de la titulación en la que esté matriculado el candidato excepto en el caso de no tener un mínimo de 30 créditos superados donde se tomaría como referencia la nota media de la titulación universitaria de acceso a los estudios actuales. La Comisión de Selección solicitará al ASIC la información sobre la nota media de los candidatos que han formalizado la solicitud.
- notp= Nota media de los alumnos de la misma titulación que se haya utilizado para la baremación del candidato, que hayan finalizado en el curso académico anterior. La Comisión resolverá cuando una titulación no tenga nota media u otros supuestos que se informen desde las Subdirecciones de RRII.
- Idiomas = Se concederán puntos según la tabla siguiente:

Certificados oficiales	
C2	1 punto
C1	0.8 puntos
B2	0.6 puntos
B1	0.4 puntos
A2	0.2 puntos

En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma tan solo se valorará el que acredite mayor nivel. En caso de presentar más de un idioma se sumarán los puntos hasta alcanzar un máximo de 1 punto en este concepto.

Con el baremo arriba mencionado se crearán una lista que se ordenará por orden de baremo para la posterior asignación de ayudas y destinos.

Las solicitudes del **personal** se valorarán sobre 10 puntos totales de acuerdo a la siguiente baremación:



- La idoneidad del puesto con la plaza solicitada: hasta 4 puntos.
 - Cuando el destino sea análogo a la ubicación académica y/o funcional del solicitante: 4 puntos.
 - Cuando el destino sea distinto a la ubicación académica y /o funcional del solicitante pero existan analogías o tareas similares: 3,5 puntos.
 - En cualquier otro caso, no se otorgará puntuación en este apartado.
- Curriculum Vitae del solicitante: hasta 3 puntos.
 - Se valorará la participación del candidato en proyectos internacionales de la UPV
- Plan de trabajo propuesto: hasta 2 puntos. En este apartado se tendrá en cuenta el valor añadido de la movilidad (para las dos instituciones y para el participante) y el impacto y resultados esperados.
- Competencias lingüísticas: hasta 1 punto.

En caso de empate, se seleccionará a aquel candidato con una mayor antigüedad en el puesto de trabajo y que no haya disfrutado de una ayuda para movilidad en los dos años anteriores al momento de la solicitud. Sí aun así persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

Con este baremo se creará una lista ordenada de candidatos para la posterior asignación de ayudas y destinos.

Selección

La selección de los candidatos se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

La Asignación de ayudas y destinos se efectuará de conformidad con los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida por el solicitante según el baremo previsto en el punto anterior de esta convocatoria.
2. Preferencias de destino manifestadas por los solicitantes
3. Cumplimiento de los requisitos para cada una de las preferencias
4. Ayudas disponibles por destino

La Comisión puede dejar una solicitud sin adjudicación de destino si en el momento de valorarla los destinos que solicita el candidato ya se han agotado o si la solicitud no cumple con los requisitos de ninguno de los destinos que solicita. De la misma forma la Comisión puede dejar un destino vacante, si no hay ninguna solicitud que cumpla con los requisitos de ese destino

SÉPTIMO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.

- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo periodo de estancia de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas, salvo en el caso de ayudas cuya finalidad sea expresamente el complemento de una ayuda de movilidad.

OCTAVO. RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el Comité de Selección que elaborará una propuesta de resolución provisional de alumnos beneficiarios con sus respectivos destinos, que se elevará al rector y que será publicada en la web del programa (www.erasmusplus107.upv.es);

Se podrán interponer alegaciones a la resolución provisional en los 10 días hábiles siguientes a su publicación en la web del programa (www.erasmusplus107.upv.es), ante la Comisión de Selección. Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones por el Comité de selección, la propuesta se elevará al Rector para su resolución definitiva; resolución que se publicará web del programa. (www.erasmusplus107.upv.es)

Publicación de resultados y renuncia

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en en la web del proyecto y en el tablón de anuncios de la OAI en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la fecha de la resolución.

Los solicitantes que resulten beneficiarios recibirán una notificación en el correo electrónico (el que previamente hayan especificado en el apartado “datos básicos del solicitante” en su solicitud) donde se les comunicará la concesión de la ayuda.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación del destino, o su renuncia al mismo, como máximo, 5 días hábiles después de la publicación en la web del proyecto de la resolución definitiva. La confirmación de aceptación o renuncia se gestionará a través del documento que a tal fin se encontrará disponible en la web del proyecto, debiendo el candidato presentar el documento cumplimentado y firmado en la OAI (los alumnos y personal de la EPSA y EPSG pueden presentar el documento en las oficinas de relaciones internacionales de estos centros). Si el beneficiario no pudiera acudir personalmente a entregar el documento de aceptación, deberá ponerse en contacto con la OAI y comunicarlo. En ese caso, deberá enviar un correo comunicando la aceptación con el documento firmado y escaneado en adjunto. Al mismo tiempo deberá enviar el documento original firmado, por carta certificada o mensajero dentro del plazo establecido.

La aceptación del destino y de la ayuda asignada supondrá la imposibilidad de aceptar una ayuda en la Convocatoria Promoe 2017/2018 para el mismo periodo de estancia.



Una vez se reciba en la OAI la aceptación del destino, se informará al beneficiario sobre la tramitación a llevar a cabo para su aceptación en la Universidad asignada. Aquellos beneficiarios que no comuniquen a la OAI en el plazo indicado su aceptación o renuncia se entenderá que renuncian a la plaza y serán penalizados no pudiendo participar en la siguiente convocatoria de este mismo programa.

Se creará lista de espera por puntuación obtenida en el baremo a la que se recurrirá en caso de renuncias, siempre dentro de los plazos de tramitación fijados por el programa y las universidades de destino.

NOVENO. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS

Una vez asignadas las plazas y recibidas las cartas de aceptación, es responsabilidad de la persona seleccionada:

- Obtener el visado correspondiente (en el caso de que se requiera) que le permita su estancia legal en el país de destino.
- Informarse de las condiciones sanitarias y médicas del país o zona de destino y tomar las debidas precauciones.
- El beneficiario deberá acreditar la contratación de un seguro que cumpla con los requisitos establecidos en el programa Erasmus+ y que cubra, al menos:
 - Seguro de viaje (incluidos los daños o pérdida de equipaje)
 - Responsabilidad civil subsidiaria
 - Asistencia sanitaria y accidentes durante toda la estancia,
 - Repatriación, en caso necesario por enfermedad grave o muerte

Adicionalmente, en la universidad de destino se podrá exigir coberturas adicionales.

En cualquier caso el beneficiario deberá asumir el coste del seguro que deberá cubrir toda la estancia. Es obligatoria la acreditación del seguro contratado antes del inicio de la movilidad. Tal acreditación se deberá presentar en la Oficina de Acción Internacional.

Obligaciones:

- La aceptación de todas aquellas obligaciones derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- El cumplimiento de los trámites necesarios para ser aceptado por la universidad de destino (formularios, requisitos legales, económicos, sanitarios,...).
- Realizar los trámites necesarios y atender los costos relacionados con la obtención del visado y documentos de inmigración que le permitan la entrada al país de destino.
- El cumplimiento por parte del candidato de los trámites necesarios para la justificación de la ayuda recibida (Documentación previa a la partida, documentación justificativa de incorporación y documentación de finalización de estancia y cumplimiento académico).
- La aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universitat Politècnica de València o el SEPIE establezcan para el seguimiento y justificación del uso de los fondos públicos recibidos.
- El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Vicerrectorado o unidad correspondiente de la UPV, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como

comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- El beneficiario deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- La obligación de respetar las instrucciones que se dicten por la Universidad, a través del Vicerrectorado o la unidad correspondiente.
- La realización de la actividad para la que se le concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine.

Previo a la actividad de movilidad de **Personal**, se deberá solicitar la autorización al respectivo órgano unipersonal competente, de acuerdo a la Resolución de 31 de mayo de 2013 del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se efectúa delegación de competencia y de firma en determinados órganos unipersonales (DOCV Num.7045/13.06.2013).

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones así como las restantes normas preceptuadas en estas bases podrá motivar la devolución de las ayudas económicas indebidamente percibidas o disfrutadas, y el reintegro de los gastos que en su caso se generen.

DÉCIMO. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universidad Politécnica de Valencia tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

UNDÉCIMO. RECLAMACIONES

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 28 de octubre de 2016

EL RECTOR

Francisco José Mora Mas

